Directrices del ICCWC sobre las Redes de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre (WEN)

Un instrumento de autoevaluación para uso regional

Las Directrices del ICCWC sobre las Redes de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre (WEN) incluyen:

DIRECTRIZ 1

ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA WEN

DIRECTRIZ 2

FORTALECIMIENTO DE UNA WEN EXISTENTE

En todo el mundo se han creado varias redes centradas en la lucha contra los delitos que afectan a la vida silvestre, con diversos grados de formalidad y organización. Estas redes se conocen en la mayoría de los casos como Redes de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre (WEN, por sus siglas en inglés) y pueden desempeñar un papel importante en la facilitación de una mayor colaboración y coordinación para combatir los delitos contra la vida silvestre.

Las Directrices del ICCWC sobre las Redes de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre (WEN) son una herramienta para apoyar el establecimiento de nuevas WEN o para reforzar las WEN existentes a escala regional o subregional. Describen las consideraciones clave que deben tenerse en cuenta al establecer una nueva WEN y constituyen una herramienta de autoevaluación que puede ser utilizada por WEN existentes para evaluar su nivel de madurez y/o desempeño operativo e identificar las áreas que se podrían reforzar.

Las Directrices ofrecen una visión general de alto nivel de cómo debería ser una WEN con un buen desempeño en las cinco categorías siguientes: “miembros”, “gobernanza”, “finanzas”, “apoyo” y “realizaciones y productos”.

El instrumento de autoevaluación está organizado en dos partes:

La Directriz 1 *Establecimiento de una nueva WEN* - contiene una lista de las consideraciones clave que deben tenerse en cuesta al establecer una nueva WEN, incluzendo sus correspondientes acciones, asesoramiento y sugerencias sobre “Cómo hacerlo”.

La Directriz 2 *Fortalecimiento de una WEN existente* - proporciona una Matriz de Evaluación para poder medir los progresos, el nivel de madurez y la capacidad de una WEN, con acciones sugeridas para fomentar ese desarrollo.

Cómo acceder a las Directrices del ICCWC sobre las Redes de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre (WEN)

Las Directrices están disponibles en español, francés e inglés bajo el siguiente enlace: https://cites.org/esp/prog/iccwc.php/Tools.

¿Cuáles son los principales objetivos de una WEN bien establecida?

Los principales objetivos de una WEN son:

- Crear una cooperación entre los organismos responsables de la aplicación de la ley de vida silvestre;
- Facilitar enfoques regionales normalizados;
- Apoyar y alentar los esfuerzos coordinados y la participación de los Estados Miembros en las operaciones de lucha contra los delitos que afectan a la vida silvestre;
- Compartir experiencias, competencias e información;
- Intercambiar información de inteligencia y datos sobre los riesgos;
- Apoyar los esfuerzos de fomento de capacidad;
- Garantizar que todas las acciones, productos y realizaciones de la WEN estén dirigidas a combatir más eficazmente los delitos contra la vida silvestre.

Visión general del concepto de la WEN

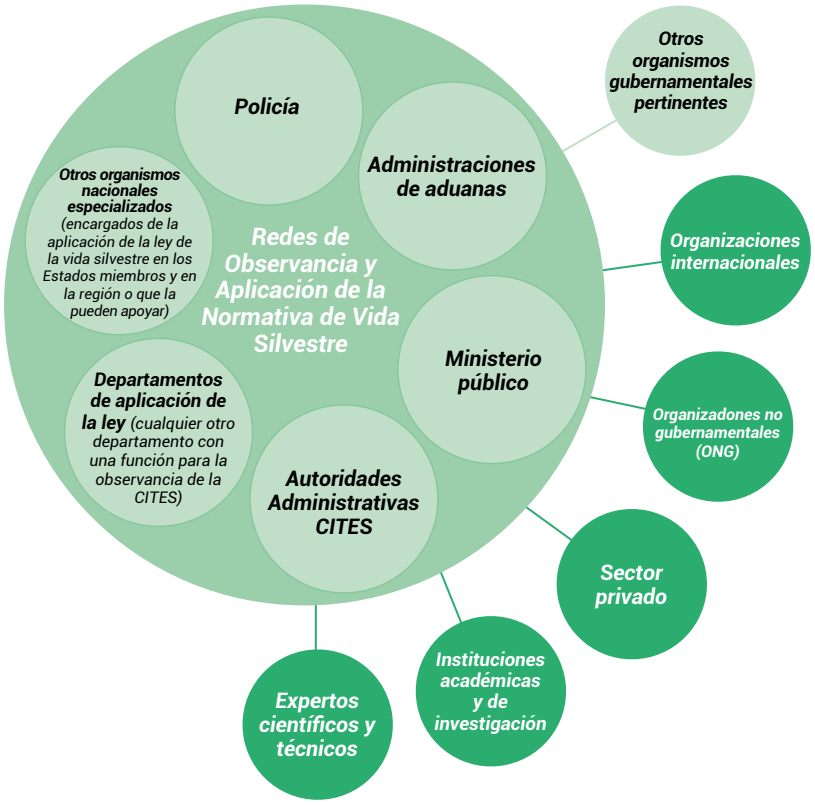

Solicitud de apoyo

Se invita a las Redes de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre (WEN) y a los Estados Miembros a hacer uso de las Directrices del ICCWC sobre las Redes de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre (WEN). Solicitudes de apoyo deberán ser dirigidas a la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Directrices del ICCWC sobre las Redes de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre (WEN)

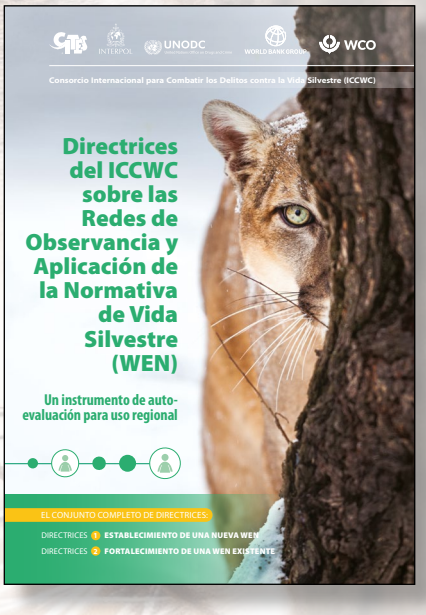

CONTACT INFORMATION:

SECRETARÍA CITES

Palais des Nations
Avenue de la Paix 8-14,
1211 Ginebra 10,
Suiza
Email: info@cites.org

Esta publicación ha sido financiada por una subvención del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Las opiniones expresadas en el presente documento son las de su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente las opiniones del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

2107085 (S)